



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2016-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, Visto en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal del 30 de diciembre de 2016 y el Informe N° 089-2016-GAT-MDS, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende los efectos de la Ordenanza N° 009-2016-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el Artículo x del Título Preliminar de la Ley N° 27972 LOM, establece (...) que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 83° de la Ley N° 27972 LOM, establece dentro del marco de competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades sobre abastecimiento y comercialización de productos y servicios comprende (...) 3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales. 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDS se aprobó la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE SACHACA”; sin embargo mediante Informe N° 0089-2016-GAT-MDS, la Gerencia de Administración Tributaria señala que a efectos de implementar de manera óptima la mencionada Ordenanza, se requiere que “previamente la municipalidad tendría que aprobar el reglamento que norme los aspectos técnicos y defina las zonas reguladas, tanto para el comercio ambulatorio como para la instalación de anuncios publicitarios, además de regular la zonas rígidas y zonas restringidas, es decir que las autorizaciones no alteren el ornato de la zona o produzcan contaminación ambiental, visual o sonora entre otras...”. Asimismo señala el Informe que no existe un estudio que nos permita establecer en que zonas se pueden otorgar las autorizaciones para el comercio ambulatorio, entre otras observaciones que hacen a la referida Ordenanza.

Que, ante las observaciones sustentadas por la Gerencia de Administración Tributaria, corresponde disponer las acciones técnicas necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDS.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por Unanimidad, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2016 con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LOS EFECTOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MDS



Municipalidad Distrital de Sachaca



Trabajando con humildad, empuje y responsabilidad

ARTICULO 1.- SUSPENDER los efectos de la ORDENANZA N° 009-2016-MDS

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de sus áreas competentes y conjuntamente realicen una propuesta de Reglamento de la Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Secretaria General para que a través del Área Funcional de Imagen Institucional y Área Funcional de Informática publique la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los 30 días del mes de diciembre del año 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Javier Felix Perez Anco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ernesto Calderon Nunez
ALCALDIA